

DOF: 24/11/2023

AVISO por el que se da a conocer el Código de Conducta de la Secretaría de Marina.**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MARINA.- Secretaría de Marina.**

JOSÉ RAFAEL OJEDA DURÁN, Almirante Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 y 7, apartado A, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; 20 fracción II y CUARTO transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022; numeral 43 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDOS

Que el 8 de febrero de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código de Ética de la Administración Pública Federal, el cual tiene por objeto establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, para propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, y erradicar conductas que representen actos de corrupción, estableciendo como una de las obligaciones institucionales, el emitir el Código de Conducta a través de la persona que ocupe la titularidad de la dependencia o entidad, el cual será elaborado a propuesta de su Comité de Ética, previa aprobación del Órgano Interno de Control y con base en las disposiciones emitidas por la Secretaría para tales efectos;

Que el 13 de enero de 2023, la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de la Función Pública Federal, emitió la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, el cual tiene por objeto establecer el contenido y criterios mínimos para la integración de los códigos de conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

Que de conformidad con lo establecido en la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, el cual refiere en su punto VI. Pasos para la elaboración del código de conducta: se identificaron los riesgos éticos, en los mecanismos de participación se convocó y consultó a las unidades administrativas de esta dependencia a efecto de que aportaran sus propuestas y sugerencias para la elaboración del Código de Conducta de la Secretaría de Marina, por lo cual la Comisión redactora supervisó el contenido, redacción, formato, extensión y generales del referido instrumento el cual fue aprobado en la segunda sesión ordinaria del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MARINA

ÚNICO. - Se da a conocer que fue aprobado el Código de Conducta de la Secretaría de Marina, el cual tiene por objeto regir la actuación de las personas servidoras públicas que laboran en esta noble Institución en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión en situaciones específicas, acorde con lograr transformación de México hacia un país próspero y ordenado, basado en relaciones sociales justas, democráticas, respetuosas y fraternas, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena.

| Nombre del instrumento jurídico | Liga electrónica en el Diario Oficial de la Federación |
|--|--|
| Código de Conducta de la Secretaría de Marina 2023 | www.dof.gob.mx/2023/SEMAR/CODIGODECONDUCTASEMAR2023.pdf |

| Nombre del instrumento jurídico | Liga electrónica en la Secretaría de Marina |
|-------------------------------------|---|
| Código de Conducta de la SEMAR 2023 | https://semar.gob.mx/CEPCI-SEMAR/CodigodeConducta2023.pdf |

Ciudad de México a 23 de octubre de 2023.- Secretario de Marina, Almirante **José Rafael Ojeda Durán**.- Rúbrica.